



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 08 de mayo de 2025

Señor:

Presente.-

Con fecha ocho de mayo de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 123-2025-CF-FIARN

Visto el Oficio N° 005-2025-CTIC/FIARN de fecha 08 de mayo de 2025, mediante el cual el Presidente del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones remite el Plan de Mantenimiento de Equipos de Informática de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, correspondiente al año 2025.

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con el Art. N° 39 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales tiene la estructura orgánica y funcional básica con los órganos de Gobierno, órganos de línea, órganos de apoyo administrativo y académico y órganos de asesoramiento; señalando en el inciso 39.3. Órganos de apoyo administrativo al Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Que, el Art. 61 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que los órganos de apoyo administrativo brindan los servicios y el apoyo técnico que requiere el funcionamiento de la Facultad....(sig).

Que, según el Art. 178 inciso 178.12) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que el Consejo de Facultad tiene la atribución de aprobar los informes anuales de gestión de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo de la Facultad.

Que, con Oficio N° 005-2025-CTIC/FIARN de fecha 08 de mayo de 2025, el Presidente del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones remite el Plan de Mantenimiento de Equipos de Informática de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, correspondiente al año 2025, para su aprobación del Consejo de Facultad.

Que, en sesión ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 08 de mayo de 2025, los miembros consejeros acordaron, aprobar Plan de Mantenimiento de Equipos de Informática de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, correspondiente al año 2025.

Estando a lo glosado, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 178 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

1° APROBAR el PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

2° Transcribir la presente Resolución al Decanato, Comité de Servicios Generales y dependencias de la FIARN y Archivo.

Regístrese comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA**.- Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Decano.

Fdo. Mtro. **ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES

Mtro. Abner Josué Vigo Roldán
Secretario Académico

Cc: Dependencias de la FIARN, Archivo